



B A N D O

El Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento HACE SABER:

Que mañana se abre el plazo para la recogida de los impresos de solicitud (Anexo I) para poder acogerse a los beneficios de la Orden de 22 de junio de 2017 por la que se prorroga, para el ejercicio 2017, el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía, en desarrollo del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA nº 124, de 30 de junio).

Este Programa tiene como objeto favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto-ley, los/as interesados/as que pretendan acogerse al citado Programa deberán reunir los requisitos que, a continuación, se señalan:

a) Deben pertenecer a una unidad familiar empadronada en Nerva, encontrarse en situación de demandante de empleo inscritos/as en el Servicio Andaluz de Empleo y no haber trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

b) Que, en el momento de la presentación de la solicitud, pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1. Que, al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
2. Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
 - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM = 537,87€/mes), para unidades familiares de una sola persona.
 - Inferior a 1,3 veces el IPREM, para unidades familiares de dos personas.
 - Inferior a 1,5 veces el IPREM, para unidades familiares de tres personas.
 - Inferior a 1,7 veces el IPREM, para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en riesgo de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Las solicitudes pueden presentarse, debidamente cumplimentadas y acompañadas de los documentos exigidos, en el Edificio de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, a partir del día **21 de noviembre** y hasta el día **4 de diciembre**, ambos incluidos, en horario de **11.00 a 13.00 horas**

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Nerva, a 20 de noviembre de 2017.

El Alcalde,



Fdo.: José Antonio Ayala Oporto